Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1349

Doc
11065.2

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% DEL MONTO ADJUDICADO AL CONTRATO SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2012 *"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS SERIGRÁFICOS PARA EL NIVEL CENTRAL Y DEPENDENCIAS"*; CON LA EMPRESA MEGA SERVICE S.R.L.

Asunción, 29 de NOVIEMBRE de 2012

VISTA:

La nota PND N° 283/2012, por medio de la cual la Dirección del Programa Nacional de Diabetes solicita la ampliación del monto adjudicado al Contrato 123/12, con la empresa MEGA SERVICE S.R.L., del Ítem N° 48 Impresiones en Remeras, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 05/2012 ***"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS SERIGRÁFICOS PARA EL NIVEL CENTRAL Y DEPENDENCIAS"***; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud tiene sustento jurídico en lo dispuesto en el Artículo 63° de la ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que dispone: CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".*

Que la presente ampliación de adjudicación cuenta con respaldo presupuestario, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2012.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 3242, de fecha 14 de noviembre de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Autorizar la ampliación de hasta un 20% del Ítem N° 48, adjudicado en la Licitación Pública Nacional N° 05/2012 ***"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS SERIGRÁFICOS PARA EL NIVEL CENTRAL Y DEPENDENCIAS"***, conforme al siguiente detalle:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1349

29 de NOVIEMBRE de 2012
Hoja N° 2

PROVEEDOR: MEGA SERVICE S.R.L.

ÍTEM AMPLIADO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD AMPLIADA	PRECIO UNITARIO (I.V.A. INCLUIDO)	MONTO AMPLIADO EN GUARANÍES (IVA INCLUIDO)
48	IMPRESION EN REMERAS	908	G. 22.500	G. 20.430.000
TOTAL AMPLIADO				20.430.000

MONTO TOTAL AMPLIADO: GUARANÍES VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL.

Artículo 2°. Determinar que los demás Artículos no modificados por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables

Artículo 3°. Imputar la presente erogación al presupuesto asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Ejercicio Fiscal 2012.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/cac

LORENA AQUINO

30/11/12 11:26
666

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATACIÓN - D.O.C.
Recibido: Carlos Leguizamón M.S.P. y B.S. - D.O.C.
Fecha: 30 NOV 2012 Hora:
Nº: 3165 Firma: